



ORD.

ANT. : Res. Ex. N° 430 de Gobierno Regional de Aysén, D.O. 13may2024, que da inicio a la elaboración del PARCC Aysén;

Decreto 16/2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre procedimientos de los instrumentos de gestión del cambio climático;

Ley 21.455/2022.

MAT. : Invita a colaborar en la elaboración del PARCC Aysén.

DE : **ANDREA MACÍAS PALMA**
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

A : **ANDREA AGUILAR SÁNCHEZ, DIRECTORA REGIONAL SERNAGEOMIN REGIÓN DE AYSÉN;**
JUAN PABLO BRAVO QUINTANA, DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE SALUD AYSÉN

- 1) Junto con saludar cordialmente, en el contexto de la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático para la región de Aysén (PARCC Aysén), invito a su institución a colaborar, en calidad de coadyuvante, en el procedimiento de elaboración del PARCC Aysén.
- 2) El artículo 3° de la Resolución Exenta N° 430/2024 del Gobierno Regional de Aysén indica en su inciso final que “durante la tramitación del procedimiento se podrán incorporar otros órganos de la Administración del Estado en calidad de coadyuvantes y posterior aceptación de éstos, (...)”.
- 3) El Artículo 2° del DS N° 16 define a la autoridad coadyuvante como “aquel órgano de la Administración del Estado competente que colabore con la autoridad responsable de un instrumento de gestión del cambio climático en la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo cada una de las fases del ciclo de dicho instrumento, previa aceptación de ésta.”
- 4) Por otra parte, el Artículo 16 del DS N° 16 indica que a requerimiento de la autoridad responsable o la contraparte técnica, y en el marco de sus competencias, a las autoridades coadyuvantes les corresponderá, a lo menos, realizar las siguientes funciones en el ciclo del instrumento de gestión del cambio climático del que se trate:
 - Emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de colaborar en calidad de coadyuvante en el ciclo del PARCC Aysén.
 - Apoyar técnicamente en las distintas fases del ciclo del PARCC Aysén.
 - Velar por la coherencia e integración de ejes comunes y contenidos entre los distintos instrumentos de gestión del cambio climático, potenciando sus sinergias, experiencias y objetivos.
 - Proveer, durante las distintas fases del ciclo, información, insumos y estudios técnicos, en la forma y en los plazos determinados al efecto. A menos que se señale lo contrario, el plazo será de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud formal de la autoridad responsable.
 - Colaborar con la autoridad responsable en el diseño y priorización de objetivos, metas, acciones, medidas e indicadores del instrumento.
 - Comprometer objetivos, metas, acciones o medidas, de su competencia, durante el procedimiento de elaboración y actualización, quedando como autoridad participante del instrumento, cuando corresponda. Las autoridades participantes serán responsables de su implementación y, además, de informar respecto del seguimiento a la autoridad responsable, según corresponda.
 - Considerar y aplicar lineamientos y directrices dadas por la contraparte técnica aplicables a los instrumentos de gestión del cambio climático.





- 5) Sobre la base de lo anterior, solicito a Ud. el pronunciamiento respecto de la colaboración de vuestra Institución, en calidad de coadyuvante, para intervenir en el procedimiento de elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático para la región de Aysén (PARCC Aysén).
- 6) La respuesta de vuestra institución deberá remitirse formalmente mediante oficio, la que constará en el respectivo expediente administrativo.

Sin otro particular y esperando contar con su valiosa participación,

Saluda Atentamente a Ud.

